



N.º 4319391

Sr. Decano de la Junta de Gobierno del Iltr. Colegio  
de Abogados de Granada.

D. Juan Rodríguez Carmona, vecino de la misma,  
á V. S. con la mayor consideracion y respeto expone: Que  
en el año de mil ochocientos sesenta y seis fue llamado por  
el Secretario entonces de la expresada Junta, el Sr. D.  
Domingo Sanchez Yago, quien le manifestó si quería ha-  
cerse cargo de copiar en un libro todas las listas que has-  
ta aquella fecha se habian publicado con los nombres  
de los individuos que en cada año formaban el núme-  
ro de los que ejerrian la profesion de Abogado. Tam-  
bien le hizo presente que teniendo necesidad de ha-  
cer primero una recopilacion de datos para sentarlos  
despues en la hoja que se abriera en otro libro á ca-  
da uno de los que pertenecen á este Iltr. Colegio, don-  
de se anotasen las vicisitudes, los cargos que desempe-  
nara y las demostraciones favorables ó adversas de  
que hubiese sido objeto desde su incorporacion, los  
cuales se encuentran diseminados en muchos libros y  
documentos existentes en el Archivo y en la Secreta-  
ria, de donde habia que sacarlos, podia el exponen-  
te auxiliarle en este trabajo, sirviendole de amanuen-  
se, por el tanto diario que previamente se conviniere.

El que suscribe, no tuvo inconocimiento en acceder y desde luego procedió a reunir las listas que en el primero de dichos libros habia de copiar, el cual fue concluido en el año siguiente de 1867, entregado al Secretario, que lo era en aquella fecha el Sr. D. Manuel Rodriguez Bolívar, y por vía libramiento contra el Tesorero, recibió el importe de su trabajo.

En cuanto al segundo, pasó el año de 1866, dejó de ser Secretario el Sr. Sanchez Lago sin haber hecho nada con respecto a los datos que se habian de reunir para sentarlos en él, sin duda porque esta era ocupacion en la que necesariamente se habia de invertir mucho tiempo y del cual no podria disponer dicho Sr. por sus muchas y preerentorias ocupaciones. Sucedióle en el repetido cargo de Secretario el Sr. D. Manuel Rodriguez Bolívar; a este le siguieron los Sres. D. Manuel Francisco de Urzaga y D. Juan Manuel Moscoso, a quienes el que expone hizo presente todo lo relacionado; mas por la propia causa que el anterior, cesaron en su desempeño sin haber podido tampoco hacer nada referente a la reunion de aquellos datos.

En vista de que paraba uno y otro año, y que de continuar así nunca se llevaria a cabo aquel pensamiento, perdiéndose por el Colegio el costo que le habia tenido la adquisicion del libro rayado, que para dicho fin se habia comprado y obraba en poder del que suscribe, y mas que todo porque no llegaria a realizarse el objeto propuesto por los autores de su formacion, se presentó el exponente en Abril de 1870 al Sr. Decano el D.<sup>r</sup> D. Nicolas de Baso y Delgado, a quien

refirió todo lo ocurrido y le manifestó que si le pare-<sup>2</sup>  
cía bien él se haría cargo de recopilar los datos nece-  
sarios, en un borrador, y de ponerlos en limpio en el  
repetido libro. A aquel Sor., después de haberlo hecho  
su presente en la primera Junta que se celebró,  
le contestó que se había acordado procediera a efec-  
tuarlo como lo proponía, aunque bajo la dirección  
del Secretario.

Con la autorizacion de persona tan respetable,  
el que habla dió principio a sus trabajos en los prime-  
ros meses del año económico de 1870 a 1871, y continuó  
en ellos con conocimiento y aquiescencia del nuevo  
Decano, Sor. D. José Muñoz Bocanegra, de la mayor  
parte de los Señores de la Junta de Gobierno y de muchos  
individuos del Colegio. Al efecto se le facilitó el Archi-  
vo por el Portero D. José María Carbajal, por vía orden  
verbal del Secretario Sor. D. Pedro N. Estiviasol, en don-  
de buscó el exponente todos los libros y documentos ne-  
cesarios. Entonces también se le dió encargo de hacer  
una lista comprensiva de los Abogados que hasta  
aquella fecha habian pertenecido al Colegio des-  
de los tiempos mas remotos.

Para su formacion, lo primero que el dicente li-  
zo fue dedicarse a la busca de los libros de incorpora-  
ciones, y notando que no se habian llevado con re-  
gularidad hasta el año de 1749, dió principio a  
ella con los que en el mismo componian el Cole-  
gio y la continuó con los que sucesivamente fueron  
incorporándose.

De estos libros saco las fechas de incorporacion

de todos los Abogados, la cual habia de servir de punto de partida para la historia de cada uno, empezando por los mas antiguos que aun figuraban en las listas, como D. Salvador Rodriguez Truente, que lo verificó en el año de 1822, continuando con los demas que no aparecian en los libros ni contaba al exponente que hubiesen fallecido, y dándola por terminada en fin del año económico de 1841 a 1842.

Despues, y para averiguar el tiempo que cada Abogado habia ejercido la profesion, fué de absoluta necesidad recurrir a los libros de cargados, únicos donde podia encontrarse este dato en el trascurso de quince años, ó sea desde el de 1822 inclusive hasta el de 1836 en que aparece la primera lista que el exponente ha encontrado, tanto en el Archivo del Colegio, como en poderes de los Abogados mas antiguos, a quienes recurrió para adquirirlos. Dichas listas le sirvieron luego para anotar que ejerció el que en ellas aparece su nombre, mas no por esto dejaba de ser preciso seguir examinando los libros de cargados, tanto para concretar aquellos datos, cuanto para no perjudicar a los Abogados, que habiendo sido nombrados para una plaza de pobres y habiéndola desempeñado con posterioridad a la publicacion de las listas respectivas al año en que lo hacian, sus nombres no constan en ellas, ni tampoco en las del siguiente, por haber cesado antes que estas se imprimieran. Igual perjuicio se ocasionaría a los Señores matriculados cuyos nombres no se

3  
N.º 4319353

len en lista, sin embargo de habers ejercido; y con objeto de evitarlo tuvo que valerse de los oficios que algunos han dirigido a los Pres. Decanos dando parte de abrir o cerrar su bufete. Para hallarlos fue indispensable leer uno por uno todos los que se encuentran en el Archivo y sacarlos de entre los muchos de varias autoridades; de Decanos de otros Colegios; de Abogados que participaban habers mudado de domicilio, o que temiendo que aumentarse dejaban encargado en el despacho de los negocios a un compañero suyo, y de otra multitud de solicitudes, y documentos que allí aparecen mezclados y en completo desorden.

Tambien ha creido conducente a su proposito examinar todos los libros que desde la propia fecha de 1822, hasta el presente, se han llevado en la secretaria con mas o menos formalidad con el título de "Libro Registro de Abogados", por si en ellos se encontraban algunas anotaciones que debieran hacerse contar en el nuevo.

En el Colegio, hasta el año de 1843, se hacia una eleccion de nueve entre los mas distinguidos de sus individuos, para formar el Tribunal de exámines, que ante ellos se verificaban en aquella época, los

cuales se dividían en ternas con su Presiden-  
te cada una; eligiéndose además otros tres pa-  
ra suplir en los casos de ausencias ó enfermedades.

Habiéndose acordado por el Colegio, en el año  
de 1841, nombrar una Comisión de Distrito de la  
Sociedad de Socorros Mutuos de los Jurisconsultos, es-  
tablecida en Madrid; se elegían anualmente hasta  
su extincion en 1858, los individuos que la habian  
de componer con los cargos de que constaba, que  
eran los de un Presidente, dos Conciliarios, un  
Tesorero, un Secretario y un Vice-Secretario.

En 3 de Febrero de 1842, se acordó establecer  
en el Liceo Academia de Jurisprudencia y Legisla-  
cion y se nombraron los individuos que habian de  
desempeñar los cargos de que se componía, que eran  
un Presidente, dos Vice-Presidentes, un Censor,  
cinco Revisores, un Bibliotecario, un Tesorero y  
dos Secretarios.

En las Juntas Generales y de Gobierno se han  
hecho y se continúan haciendo en la actualidad,  
nombramientos de Comisiones especiales para va-  
cuar informes, para redactar exposiciones u otros  
trabajos de interés del Colegio, y especialmente en  
las primeras, según previenen los Estatutos, se elijen  
los individuos que en cada año han de componer  
la Junta de Gobierno, formada hasta el año de 1845,  
con un Sor. Decano, dos Diputados, un Tesorero y  
un Secretario, y aumentada despues con 4 Dipu-  
tados mas.

Para anotar á cada Abogado de los que han

4

pertenecido á cualquiera de las Comisiones mencionadas, con expresion del cargo que en ellas han desempeñado y la fecha de su eleccion ó nombramiento, y para hacer contar los votos de gracias, y otras demostraciones favorables que á muchos se han dado por el Colegio, ha sido indispensable que el exposante lea una por una todas las fojas de los libros donde estan extendidas las actas de Juntas Generales y de Gobierno, desde el año de 1822 hasta fin del año económico de 1871 á '72, ó sea durante un período de cincuenta años

Lo hasta aquí expuesto demuestra el grande y minucioso trabajo hecho por el dicente para la recopilacion de datos que despues ha sentado en el libro, que en Junio del corriente año entregó al Vto. Secretario con la cuenta de su importe. No pretende haberlo concluido con una perfeccion summa, sin que algo haya quedado por anotar, mayormente cuando dichos datos se encuentran diseminados en tantos libros y documentos y estos se hallan tan desordenados en el Archivo; pero le queda la satisfaccion de haber hecho cuanto ha estado de su parte por evitarlo, aproximándose cuanto ha podido á la exactitud

A esto hay que añadir que, cuando ha encontrado alguna duda respecto del tiempo de ejercicio de Abogados que el exposante conocía, se ha dirigido á ellos para aclararla, y que ha procurado escribir el libro con el mayor esmero y curiosidad; como puede observarse abriéndolo por

cualquiera de sus páginas, a pesar de haber estado trabajando el dos años próximamente.

Con el libro acompaño el que suscribe, como queda dicho, la cuenta del importe de su trabajo, que con el de otras copias menores que de ella aparecen, asciende a 547 pesetas 50 cent., suma que considera muuy equitativa, atendiendo a que en el tiempo invertido, habria ganado lo menos un doble, escribiendo pliegos de predimentos a dos reales cada uno. A pesar de la forma en que está extendida dicha cuenta, el tipo que ha servido al exponente para ponerla es el de llevar a unos con otras por la historia de cada abogado cuatro reales aproximadamente, comprendiendo las que valgan mas de veinte con las que no lleguen a los cuatro.

En vista de todo lo expuesto y considerando que á causa de los padecimientos que hace tiempo vienen sufriendo algunos individuos de su familia, se encuentra hoy en su casa con necesidades apremiantes y no contando con otros medios para atender á ellas =  
Suplica á V. S. se sirva disponer que se extienda libramiento contra el Sr. Tesorero del Colegio, por la cantidad de quinientas cuarenta y siete pesetas cincuenta centimos á que asciende la cuenta presentada por el exponente del trabajo que ha prestado y se le entregue. Gracia que espera obtener de V. S. cuya vida que Dios m. a. Guarada diez y seis de Agosto de mil ochocientos veinte y dos.

Juan Rodríguez